

## **TENGASE PRESENTE:**

**QUE LA LEY 20.387 QUE RENUEVA LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, ES COMPATIBLE CON EL BENEFICIO OTORGADO POR LA LEY 20.305 DENOMINADO BONO POST LABORAL. (ARTICULO 6º LEY 20.387).**

**ASIMISMO, AQUELLOS FUNCIONARIOS QUE PARA ACCEDER AL BONO POST LABORAL, DEBÍAN CESAR EN SUS CARGOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010 Y QUE ADEMÁS TENGAN DERECHO A SOLICITAR LAS BONIFICACIONES DE LA LEY 20.387, ESTÁN EXPRESAMENTE FACULTADOS, PARA QUE EL PLAZO PARA POSTULAR AL BONO POST LABORAL SE CUENTE DESDE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 20.387, ES DECIR PODRÁN POSTULAR AL BONO POST LABORAL HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2010. (ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO LEY 20.387).**